

**FUNCIONARIOS DE FUERZAS DE SEGURIDAD Y CUSTODIA  
IMPUTADOS POR VIOLENCIA INSTITUCIONAL  
SITUACIONES PROCESALES**

**Procuraduría de Violencia Institucional**

**Área de Registro y Bases de datos**



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

**Abril 2015**

## **1. PRESENTACIÓN**

Este informe se inscribe en la línea de trabajo permanente de la Procuraduría de Violencia Institucional (Procuvin) sobre seguimiento de la dinámica de las situaciones procesales de funcionarios públicos de fuerzas de seguridad y custodia vinculados a causas -en curso o finalizadas- tramitadas en la justicia federal y nacional, cuyo objeto está constituido por conductas que configuran violencia institucional.

Entendemos la violencia institucional como todo acto perpetrado por funcionarios públicos de fuerzas de seguridad o custodia estatal y que, por acción u omisión, por vía directa o indirecta, producen graves aflicciones físicas o psíquicas en las personas, estén dichas víctimas vinculadas o no formalmente a procesos penales, y que en su ocurrencia cercenan el pleno goce de los derechos, en sus manifestaciones más graves llegan a conformar graves violaciones a los derechos humanos.

Se trata de conductas que constituyen prácticas institucionales (instituidas e instituyentes) y que pueden desplegarse de manera individual o grupal, con anuencia directa o tolerancia indirecta (fundada en la ausencia de controles) por parte de los funcionarios jerárquicos de las dependencias. Ello significa que el concepto de violencia institucional incorpora una diversa gama de tipos penales (lesiones, homicidio, torturas, vejaciones, amenazas, etc.) y una amplia perspectiva en cuanto a las responsabilidades funcionales, atendiendo a un despliegue horizontal (exhaustividad en la identificación de los autores directos y también de aquellos que propician o no evitan su despliegue en los escenarios de ocurrencia, ni lo denuncian posteriormente), así como también sobre el despliegue vertical de las imputaciones en lo relativo a las responsabilidades institucionales de funcionarios de mayor jerarquía, y en cuyo marco de facultades y obligaciones imprimen un tipo específico de responsabilidad sobre los sucesos.

Lo distintivo de la fenomenología aquí conceptualizada es que en casi la totalidad de los casos se trata de modalidades recurrentes, tanto en la frecuencia temporal, en la regularidad de su ocurrencia, así como en la extensión y alcance institucional, que resulta espacialmente ubicua; también en cuanto a la morfología del despliegue operativo de su aplicación.

En este sentido, se trata de “prácticas” institucionalmente producidas y conocidas -incluso bajo tipificaciones semánticas- por la enorme mayoría de sus miembros y dependencias, y en este sentido son prácticas naturalizadas y/o

toleradas, promovidas y en muchos casos favorecidas por la estructura institucional, independientemente de tratarse de actos prohibidos por los tratados internacionales de derechos humanos, la constitución, leyes, procedimientos y protocolos.

Una profunda comprensión del fenómeno implica asumir que la violencia institucional es parte del funcionamiento habitual de las agencias mandatarias de la seguridad y custodia, siempre en perjuicio de los ciudadanos y excediendo o en franca oposición a los objetivos, misión y facultades legales; hechos que ocurren generalmente en contextos de encierro como comisariías, cárceles, institutos de menores, instituciones de salud mental, que constituyen prácticas violatorias de los derechos humanos.

### **LOS DATOS: AVANCES Y DESAFÍOS**

Los datos aquí presentados tienen como fuente el SIRSIP (Sistema de Registro y Seguimiento de Intervenciones de Procuvin), base en la que se ingresa y actualiza la información proveniente de la gestión e intervención cotidiana de expedientes por parte de las áreas operativas de la Procuraduría (violencia policial, corrupción en fuerzas de seguridad, violencia en instituciones de encierro), así como de los relevamientos sistemáticos de causas que realiza periódicamente el área técnica de Registro y Bases de Datos.

Para este informe se presentarán los datos relativos a un recorte de las posibles situaciones procesales, seleccionando aquellas que delimitan algún grado más avanzado de responsabilidad penal y/o avance de la tramitación de la causa, estas son:

- Indagatoria solicitada
- Indagado
- Sobreseído
- Falta de mérito
- Procesado
- Requerido
- Elevado a juicio
- Condenado
- Absuelto

Al 13 de abril de 2015 se registran **749 funcionarios** con alguna/s de estas situaciones procesales, de los cuales 9 se encuentran imputados en más de un proceso penal.

Para el desarrollo del presente, que se basa en la unidad de registro “funcionario/persona” (y no la de proceso/causa), se ha tomado por cada funcionario con más de un proceso el dato sobre la situación procesal más comprometida/grave, entre todas las que se registren sobre cada funcionario.

**Estos 749 funcionarios son investigados en 209 causas.** Esto implica una multiplicidad de 3,5 funcionarios imputados por proceso/causa.

Para evitar distorsiones posibles en el uso de los promedios, es relevante distinguir que existe una causa con 69 funcionarios imputados, mientras que en otras 120 causas solo se registran 1 o 2 imputados por cada expediente.

#### **FUNCIONARIOS CON PROCESOS POR VIOLENCIA INSTITUCIONAL**

A continuación se resume la distribución de casos según las categorías de situación procesal antes delimitadas.

**CUADRO 1 - RESUMEN SITUACIÓN PROCESAL DE FUNCIONARIOS**

<b>Situación Procesal</b>	<b>Funcionarios</b>	<b>%</b>
<b>Elevado a juicio</b>	204	27,2%
<b>Procesado</b>	142	19,0%
<b>Sobreseído</b>	98	13,1%
<b>Declaración indagatoria solicitada</b>	89	11,9%
<b>Falta de mérito</b>	68	9,1%
<b>Condenado</b>	49	6,5%
<b>Absuelto</b>	45	6,0%
<b>Requerido de elevación a juicio</b>	29	3,9%
<b>Indagado</b>	25	3,3%
<b>TOTAL</b>	<b>749</b>	<b>100%</b>

Fuente: PROCUVIN. Abril 2015.

La revelación de que actualmente existen 749 funcionarios de fuerzas de seguridad o custodia imputados por acciones delictivas cometidas en el ejercicio de sus cargos, demuestra que el Ministerio Público Fiscal está reorientando su política criminal para detectar sucesos delictivos que históricamente no eran abordados por el sistema judicial.

Si bien casi el 20% de esos funcionarios terminaron siendo definitivamente desvinculados de los procesos en su contra, y otro 9% momentáneamente

desligados, el hecho de que el 69% restante se encuentren con imputaciones vigentes y con procesos penales en pleno desarrollo (indagado, con indagatoria requerida, procesado, requerido a juicio, elevado a juicio o condenado) demuestra una actividad proactiva de ciertos fiscales para el avance de las investigaciones.

En el recuadro de situaciones procesales surge como otra cuestión relevante el dato del porcentaje de funcionarios que se encuentran en instancia de juicio oral. Este indicador evidencia una evolución en la tarea de investigación del fenómeno que permite la obtención de elementos para consolidar un estado de sospecha suficiente que trascienda la etapa de instrucción y habilite la apertura de un juicio.

Aunque también revela un estadio procesal donde es preciso adoptar medidas de impulso, ya que indican una instancia donde procesos penales suele estancarse hasta la espera de la realización del juicio oral, resultando un llamado de atención para los operadores judiciales.

En relación a los requerimientos de indagatorias, que todavía no han tenido respuestas del juez dan cuenta, en función a su alto porcentaje (11,9%), de otra instancia de paralización que puede ser atribuible al órgano jurisdiccional.

Nace ahí un desafío para los integrantes del Ministerio Público Fiscal para que en ese alto porcentaje de casos, momentáneamente paralizados por una omisión jurisdiccional, puedan avanzar al siguiente estadio.

Por otra parte, la paridad entre los porcentajes de funcionarios condenados y absueltos, dan cuenta de un escenario que obliga a continuar analizando criterios de recolección de pruebas, tiempos, y estrategias de persecución, para arribar a una instancia de juicio con mayores posibilidades de acreditación de los hechos y adjudicación de responsabilidad a sus autores.

**CUADRO 2 - FUNCIONARIOS SEGÚN ÁREA TEMÁTICA**

Área temática	Funcionarios	%
<b>Violencia policial</b>	356	47,5%
<b>Violencia en instituciones de encierro</b>	239	31,9%
<b>Corrupción en fuerzas de seguridad y custodia</b>	149	19,9%
<b>Sin asignar</b>	5	0,7%
<b>TOTAL</b>	<b>749</b>	<b>100%</b>

Fuente: PROCUVIN. Abril 2015.

En relación a la materia delictiva que se atribuye a los funcionarios, se destaca que la violencia policial aparece como la manifestación criminal con mayores posibilidades de detección.

Más allá que la mayor cantidad de casos de violencia policial se relaciona con el número de agentes, de distintas fuerzas, que cumplen funciones de seguridad en el territorio, a comparación de la menor cantidad de efectivos que lo hacen en ámbitos de encierro, es factible resaltar un aspecto cualitativo que permite diferenciar las posibilidades de persecución del fenómeno de la violencia en contexto de encierro.

En esos ámbitos, las chances de la reconstrucción fáctica de los sucesos delictivos, con vistas a la edificación de una certeza, encuentran una serie de impedimentos: víctimas y testigos pueden seguir bajo la órbita de la fuerza a la que pertenece el victimario, por lo que se pueden activar represalias a quienes otorguen testimonios de cargo; imposibilidad de acceder a otros testigos ajenos a la sujeción de la fuerza penitenciaria; naturalización del fenómeno de la violencia carcelaria que genera una mayor tolerancia del accionar delictivo de la fuerza de seguridad; accionar delictivo que, por tratarse de un sitio con menores posibilidades de controles externos, se perpetra mediante autores que extraen las placas de identificación de sus uniformes.

La remoción de estos obstáculos por parte de las agencias ejecutivas y judiciales va a permitir un mayor número de denuncias y posibilitar la identificación de los sospechosos de aquellos hechos.

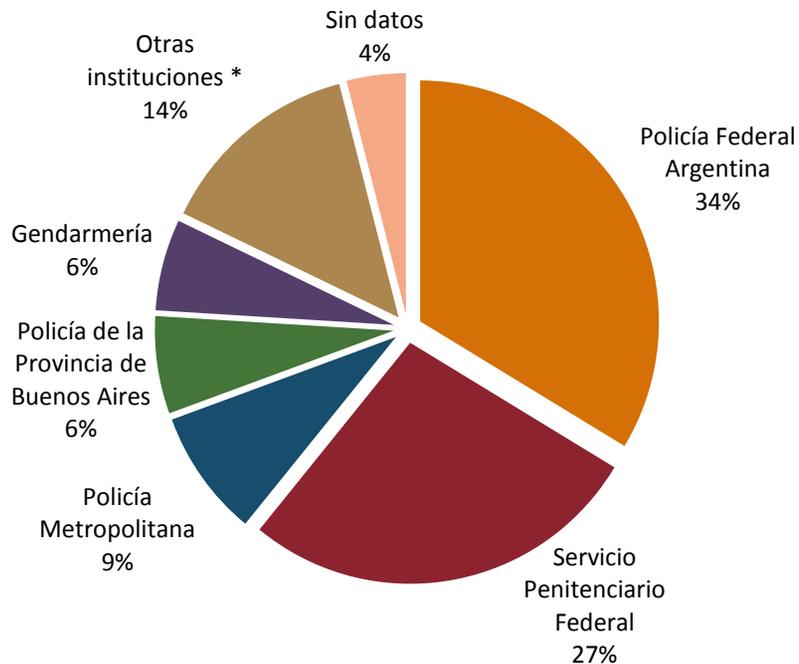
**CUADRO 3 - FUNCIONARIOS SEGÚN PERTENENCIA INSTITUCIONAL**

<b>Pertenencia institucional</b>	<b>Funcionarios</b>	<b>%</b>
<b>Policía Federal Argentina</b>	252	33,6%
<b>Servicio Penitenciario Federal</b>	204	27,2%
<b>Policía Metropolitana</b>	64	8,5%
<b>Policía de la Provincia de Buenos Aires</b>	49	6,5%
<b>Gendarmería</b>	46	6,1%
<b>Otras instituciones *</b>	104	13,9%
<b>Sin datos</b>	30	4,0%
<b>TOTAL</b>	<b>749</b>	<b>100%</b>

Fuente: PROCUVIN. abril 2015.

\* Esta categoría incluye las siguientes instituciones: Armada Argentina, SENNAF, Poder Judicial de la Nación, Policía de la Provincia de Santa Fe, Policía de la Provincia de Chaco, Policía de la Provincia de Chubut, Policía de la Provincia de Corrientes, Policía de la Provincia de La Rioja, Policía de la Provincia de Mendoza, Policía de la Provincia de Neuquén, Policía de la Provincia de Salta, Policía de la Provincia de San Luis, Prefectura Naval Argentina, Servicio Penitenciario Bonaerense, Servicio Penitenciario de la Provincia de Córdoba, Servicio Penitenciario de la Provincia de San Juan, Servicio Penitenciario de la Provincia de San Luis, Servicio Penitenciario de Mendoza, Servicio Penitenciario Provincia de Catamarca.

**GRÁFICO 1 - FUNCIONARIOS IMPUTADOS EN CAUSAS SEGÚN SITUACIÓN PROCESAL**



Fuente: PROCUVIN. Abril 2015.

En el siguiente cuadro se expresa la distribución de los funcionarios imputados según la jurisdicción y competencia. Del mismo surge que casi el 40% de los casos corresponden a la justicia nacional (criminal y correccional) con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mientras que el 52% se distribuye entre las diferentes jurisdicciones federales, principalmente las de La Plata, Comodoro Rivadavia, San Martín, Mendoza, CABA y General Roca.

**CUADRO 4 - FUNCIONARIOS SEGÚN JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE JUZGAMIENTO**

Jurisdicción / competencia	Funcionarios	%
<b>Nacional / Criminal y Correccional</b>	298	39,8%
<b>Federal Jurisdicción La Plata</b>	63	8,4%
<b>Federal Jurisdicción Comodoro Rivadavia</b>	55	7,3%
<b>Federal Jurisdicción San Martín</b>	40	5,3%
<b>Federal Jurisdicción Mendoza</b>	40	5,3%
<b>Federal/Criminal y Correccional CABA</b>	40	5,3%
<b>Federal Jurisdicción Gral. Roca</b>	38	5,1%
<b>Federal Jurisdicción Mar del Plata</b>	29	3,9%
<b>Federal Jurisdicción Salta</b>	28	3,7%
<b>Federal Bahía Blanca</b>	22	2,9%
<b>Federal Jurisdicción Córdoba</b>	21	2,8%
<b>Federal Jurisdicción San Martín</b>	16	2,1%
<b>Otras Jurisdicciones</b>	52	6,9%
<b>Sin datos</b>	7	0,9%
<b>TOTAL</b>	<b>749</b>	<b>100%</b>

Fuente: PROCUVIN. Abril 2015.

\*\* Esta categoría incluye las siguientes jurisdicciones: Federal Jurisdicción Rosario, Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Federal Jurisdicción Tucumán, Federal Jurisdicción Posadas, Federal Jurisdicción Resistencia, Federal Jurisdicción Corrientes, Federal Jurisdicción Paraná.

Esta distribución da cuenta de un fenómeno de comportamiento semejante al de la variable “pertenencia institucional del funcionario”. En otras palabras, aun considerando la variación en el peso relativo y las dimensiones institucionales de cada fuerza (tanto en cantidad de miembros como en concentración territorial y otros aspectos), aún bajo dicha consideración, estos datos señalan que tanto las instituciones (fuerzas de seguridad o custodia) como los fueros y jurisdicciones donde se investigan los hechos exhiben una amplitud de distribución y extensión tal que permiten afirmar que no se trata de una dinámica focalizada o propia de una fuerza o territorio, sino de una práctica institucional fuertemente arraigada en la gestión normalizada del despliegue de sus funciones.

Para los operadores judiciales esto significa un enorme desafío: no existen espacios jurisdiccionales exentos del despliegue de prácticas de violencia institucional, constituyendo entonces esta línea de trabajo un campo de investigación penal que necesariamente debe seguirse desarrollando en pos de una mayor administración de justicia y sanción a los responsables directos y jerárquicos de estos hechos para, concomitantemente, alcanzar una reducción de los hechos futuros de violencia institucional, por vía del carácter de prevención general negativa que el avance de estas imputaciones conlleve para el resto de las estructuras facultadas al uso de la fuerza en el estado, reduciendo así el círculo de la impunidad.

## **2. FUNCIONARIOS FEDERALES SEGÚN INSTITUCIÓN Y SITUACIÓN PROCESAL**

A continuación se desagregan la cantidad de funcionarios según la fuerza de seguridad o custodia a la que pertenecen y la situación procesal registrada.

En el caso de la PFA, casi el 50% de los registros corresponden a funcionarios con elevación a juicio, próximos al desarrollo de la instancia judicial de mayor compromiso con la posibilidad de sanción penal, es decir, se trata de funcionarios situados en los umbrales de la posibilidad de ser sancionados. En este sentido, el férreo control preventivo de la situación de servicio de estos funcionarios constituye una tarea de máxima prioridad tanto en la tramitación judicial de los expedientes como en la adopción de medidas preventivas por parte de los

ministerios del poder ejecutivo de los cuales dependen estos funcionarios, y cuyas tareas organiza el poder administrador.

Las absoluciones y condenas en este grupo se distribuyen en idénticas proporciones, estando un 11% de los mismos en cada una de tales situaciones.

**CUADRO 5. POLICÍA FEDERAL ARGENTINA  
FUNCIONARIOS SEGÚN SITUACIÓN PROCESAL**

Situación Procesal	Funcionarios	%
<b>Elevado a juicio</b>	125	49,6%
<b>Sobreseído</b>	36	14,3%
<b>Absuelto</b>	28	11,1%
<b>Condenado</b>	28	11,1%
<b>Requerido</b>	14	5,6%
<b>Falta de mérito</b>	13	5,2%
<b>Procesado</b>	8	3,2%
<b>TOTAL</b>	<b>252</b>	<b>100%</b>

Fuente: PROCUVIN. Abril de 2015.

En cuanto a los funcionarios del SPF, el 37% se encuentra en calidad de procesado, siendo esta la categoría procesal que reúne la mayor cantidad de casos de funcionarios de custodia carcelaria. Le sigue un 26% con indagatoria solicitada”, situación que también requiere de la agilización de la respuesta de los juzgados respecto de estos requerimientos. Solo un 3% de los registros del SPF corresponden a funcionarios condenados por delitos vinculados al ejercicio de la violencia institucional.

**CUADRO 6. SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL  
FUNCIONARIOS SEGÚN SITUACIÓN PROCESAL**

Situación Procesal	Funcionarios	%
<b>Procesado</b>	75	36,9%
<b>Indagatoria solicitada</b>	53	26,1%
<b>Falta de mérito</b>	24	11,8%
<b>Elevado a juicio</b>	22	10,8%
<b>Sobreseído</b>	11	5,4%
<b>Absuelto</b>	6	3,0%
<b>Indagado</b>	6	3,0%
<b>Condenado</b>	6	3,0%
<b>TOTAL</b>	<b>203</b>	<b>100%</b>

Fuente: PROCUVIN. Abril de 2015.

Aunque se trate de un conjunto nominal notablemente menor en comparación a los dos anteriores, la Policía Metropolitana exhibe un alto porcentaje de sobreseimientos, que alcanzan a la mitad de los registros, y que aunque puede ser un dato influenciado por la alta concentración de funcionarios involucrados en una misma causa / hecho investigado, no deja de representar un nivel elevado,

máxime si se lo agrupa con la siguiente categoría (falta de mérito, 23%), reuniendo entre ambas situaciones, de desvinculación de responsabilidades penales respecto del hecho, casi el 75% de las situaciones que involucraron a policías metropolitanos. Solo un escaso 1,6% de los registros (un funcionario) dan contenido a la categoría de condenados para esta fuerza.

**CUADRO 7. POLICÍA METROPOLITANA  
FUNCIONARIOS SEGÚN SITUACIÓN PROCESAL**

Situación Procesal	Funcionarios	%
<b>Sobreseído</b>	32	50,0%
<b>Falta de mérito</b>	15	23,4%
<b>Procesado</b>	11	17,2%
<b>Elevado a juicio</b>	3	4,7%
<b>Indagatoria solicitada</b>	1	1,6%
<b>Condenado</b>	1	1,6%
<b>Indagado</b>	1	1,6%
<b>TOTAL</b>	<b>64</b>	<b>100%</b>

Fuente: PROCUVIN. Abril de 2015.

En el caso de GNA, un tercio de los registros señalan funcionarios con elevación a juicio, replicando el orden de categorías que presentaba la PFA, y dando cuenta de la necesidad de maximizar los controles y la toma de medidas cautelares y preventivas en lo relativo al desarrollo de tareas por parte de estos funcionarios que puedan poner en riesgo la integridad física y psíquica de nuevas víctimas del accionar violento y violatorio de derechos generado por el accionar de las instituciones de seguridad. El 4,3% de los casos de esta fuerza (dos funcionarios) fueron condenados.

**CUADRO 8. GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA  
FUNCIONARIOS SEGÚN SITUACIÓN PROCESAL**

Situación Procesal	Funcionarios	%
<b>Elevado a juicio</b>	14	30,4%
<b>Indagado</b>	11	23,9%
<b>Falta de mérito</b>	9	19,6%
<b>Sobreseído</b>	4	8,7%
<b>Absuelto</b>	4	8,7%
<b>Procesado</b>	2	4,3%
<b>Condenado</b>	2	4,3%
<b>TOTAL</b>	<b>46</b>	<b>100%</b>

Fuente: PROCUVIN. Abril de 2015.

Finalmente, son muy escasos los registros sobre personal de la PNA, estando uno de ellos elevado a juicio y el restante en calidad de sobreseído.

**CUADRO 9. PREFECTURA NAVAL ARGENTINA  
FUNCIONARIOS SEGÚN SITUACIÓN PROCESAL**

Situación Procesal	Funcionarios	%
<b>Elevado a juicio</b>	1	50%
<b>Sobreseído</b>	1	50%
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	100%

Fuente: PROCUVIN. Abril de 2015.

### **3. A MODO DE CIERRE**

Para finalizar, resta reafirmar el esfuerzo de una parte importante de los agentes del Ministerio Público Fiscal que desde la creación de la PROCUVIN han contribuido a la construcción de una agenda de trabajo vinculada a la identificación de estos hechos y al desarrollo de estrategias jurídico-institucionales en relación a los hechos delictivos consumados a partir de un funcionamiento habitual de las instituciones estatales mandatarias de la seguridad y custodia.

Estos esfuerzos, identificables en los distintos fueros y en múltiples jurisdicciones federales de todo el país, señalan como resultante la tematización, y por ende, la conformación de un campo específico de trabajo sobre violencia institucional al interior del Ministerio Público Fiscal.

Sobre estas bases, los desafíos para el avance de una mejor calidad en la administración de justicia y en la sanción de los responsables, como marco necesario de la materialidad preventiva, resultan múltiples y complejos, pero definitivamente organizados sobre una matriz de comprensión del fenómeno y de organización de líneas de intervención y desarrollo que han podido ser identificadas.

El compromiso por parte de los agentes fiscales con la garantía de los derechos humanos de las personas atravesadas de diversas maneras por el sistema penal - en su sentido más amplio- forma parte inescindible de la agenda de trabajo venidera en materia de violencia institucional estatal, tanto en la faz preventiva como en la de investigación, juzgamiento y sanción de los responsables de hechos que llegan a configurar graves violaciones a los derechos humanos, y que en todos los casos, su impunidad compromete obligaciones internacionales del estado argentino.